



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal Nº 324/2008 á, 14 de octubre de 2008

## **VISTOS**:

El Oficio Nº 799/2008 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal, el Contrato Nº 046/2008 de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas referente al "CAMBIO DE CUBIERTA Y REFACCIÓN DE OFICINAS DE SERVICIOS GENERALES - DISTRITO MUNICIPAL Nº 11 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, se tiene el proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, CUCE 08-1701-00-102736-1-1, referente al "CAMBIO DE CUBIERTA Y REFACCIÓN DE OFICINAS DE SERVICIOS GENERALES - DISTRITO MUNICIPAL Nº 11 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", siendo la unidad solicitante el Departamento de Servicios Generales.

Que, como resultado del proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas, en su calidad de Responsable de Procesos de Contratación (RPA), mediante Resolución de Adjudicación Nº 53/2008, de 21 de agosto de 2008, adjudicó el "CAMBIO DE CUBIERTA Y REFACCIÓN DE OFICINAS DE SERVICIOS GENERALES - DISTRITO MUNICIPAL Nº 11 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a la Empresa Unipersonal CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS E.R.L. de propiedad del señor Peter Jorge Erlwein Alvarez.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se la redactado el Contrato № 46/2008, por el monto de: Bs324.466.60 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS 60/100 BOLIVIANOS) referente al: "CAMBIO DE CUBIERTA Y REFACCIÓN DE OFICINAS DE SERVICIOS GENERALES - DISTRITO MUNICIPAL № 11 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", con un plazo de noventa días calendarios, computables a partir de la Orden de Proceder, previa aprobación del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal y debe ser firmado por los señores: Peter Jorge Erlwein Alvarez propietario de la Empresa Unipersonal CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS E.R.L. y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos Nº 200800082, Preventivo Nº 00755 de 15/05/2008, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipales), Prog. 07, Proy. 0000, Act. 005, Obj. Gasto 24110 (Mantenimiento y Reparación de Edificios) por el importe de Bs353.206.01.- (Trescientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Seis 01/100 Bolivianos).

Que, la Empresa Adjudicada Unipersonal CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS E.R.L., de propiedad del señor Peter Jorge Erlwein Alvarez, como adjudicatario del "CAMBIO DE CUBIERTA Y REFACCIÓN DE OFICINAS DE SERVICIOS GENERALES - DISTRITO MUNICIPAL Nº 11 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el Documento Base de Contratación (DBC) y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato  $N^{\circ}$  46/2008, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente Proceso de Contratación, ha sido realizado en el marco legal establecido en los artículos 18 al 21 del Reglamento Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios que comprende la contratación de Obras Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultaría, aprobados

Telfs.: 333-8596 / 333-2783 / 333-3438 • Fax: 371-5501 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia





"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

mediante Resolución Ministerial Nº 397 de 27 de agosto de 2007, emitida por el Ministerio de Hacienda, cuyas disposiciones citadas de dicho reglamento se refieren a las contrataciones bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 29190 de 11 de julio de 2007.

Que, por mandato de lo establecido en el inciso b) del artículo 28 de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso j), artículo 4 del Decreto Supremo Nº 29190, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

## POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 14 de octubre de 2008 dicta la presente:

## RESOLUCIÓN

Artículo Primero. Se APRUEBA el Contrato Nº 46/2008, por el monto de: Bs324.466.60.- (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS 60/100 BOLIVIANOS) referente al: "CAMBIO DE CUBIERTA Y REFACCIÓN DE OFICINAS DE SERVICIOS GENERALES - DISTRITO MUNICIPAL Nº 11 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", con un plazo de noventa días calendarios, computables a partir de la Orden de Proceder, previa aprobación del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal y debe ser firmado por los señores: Peter Jorge Erlwein Alvarez propietario de la Empresa Unipersonal CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS E.R.L. y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

<u>Artículo Segundo</u>.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 inciso d) de la Ley  $N^{\circ}$  1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

<u>Artículo Tercero.</u>- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN. Silvia Alvarez de Lima Fernández

CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana

CONCEJAL PRESIDENTE